

Para despachos de officio quatro reales



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

testimonio
a
p. g. rana
ca del pon
to

En la villa de Alhama a diez y seis dias del mes de Diciembre de mill
seiscientos y quarenta y cinco años, los señores D. Joseph Cayuela
Cavallero D. Alonso Aledo Cayalcalde ordinario D. Bar
Aledo Cayuela D. Andry May. Niqueza D. Joseph Cayalcalde
Cayal D. Pedro Moraly dia Vizcay Comygo Justicia y Regi-
miento della, citando juntos en un Ayuntamiento, tratamos
quelsa Contumbran paratratary confirm las cosas pordine
quienty ael buempu dho de esta Sta. U. digeron que las quom
tas del pondo de dho D. Diego Vidal U. de esta U. y depositas
rio qualizado de ser se le entreguen ael presente C. de dho
minto para quela sea y visonocca, y la que testim. auzglu
de ellos de la vindicacion de los caudales del pondo de esta
U. para remitirlos ael C. de dho D. Anay de Camyo Manay del con-
sejo de su Mage. superintendente en la P. Chancilleria de la U.
de Exarada, para que con bista del dho C. de dho y mande
dho, lo que oyo mayor buntubien y asy unimo se remita dho
testim. ael C. de dho de esta U. de la U. de Murcia como
proteccion de pondo de esta U. y por este asy lo mandaron
y lo firmaron de sus Mage. los que supieron el C. de dho

Joseph Cayuela
Bastida
D. Bar de Aledo
Cayuela

D. Monso Aledo
ax app
D. Pedro morales
Diaz

Joseph Aledo
D. Bar de Aledo



En la villa de Alhama a diez y seis dias del mes de Diciembre de mill